

## La antimasonería en España y América latina: intento de síntesis

# ANTICLERICALISMO Y ANTIMASONERÍA

JOSÉ A. FERRER BENVENUTI

*Universidad de Zaragoza*

Una de las muy raras definiciones que existe del término antimasonería es la dada por el profesor Jacques Lemaître en su interesante publicación «Los orígenes franceses de la antimasonería». Allí dice que la antimasonería puede adoptar dos formas, desiguales en su intencionalidad: por una parte, establece los fundamentos de la acción o de la doctrina que tiende a limitar la influencia de la franc-masonería en la vida política, cultural o social de una nación en una época determinada; en su versión más radical, ambiciona el hundimiento puro y simple de la Orden masonónica.

El término-definición antimasonería es algo desconocido de los diccionarios de la lengua e incluso de los diccionarios de la franc-masonería (Ligou, Meiller, Waite, Lemhof-Posner, Frau-Arns, etc.) que no definen la antimasonería, limitándose a hacer, en el mejor de los casos, una descripción de ciertos movimientos antimasonónicos. Así Waite se ocupó solamente del Congreso antimasonónico de Trento (1896), y Lemhof-Posner, sobre todo, de las asociaciones antimasonónicas. Por su parte, el Diccionario Enciclopédico de la masonería española señala como antimasonesif únicamente el movimiento hecho contra la masonería en 1836 en los Estados Unidos, a propósito de la desaparición de Morgan<sup>1</sup>.

Sin embargo, la antimasonería es algo tan presente y, a veces, tan importante como la propia masonería, ya que, en ciertos momentos de la historia, hablar o escribir de masonería es sinónimo de hablar o escribir de antimasonería, como en su día fue el caso del sarambismo en la masonería [León Taxil] y del judaísmo en la masonería [Protocolos de los Sabios de

1. Lemaître, Jacques. *Los orígenes franceses de la antimasonería (1794-1897)*. Bruselas, Ed. de l'Université, 1985, p. 4.

2. FERRER, Lorenzo y ARÍS, Ximeno. *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*. México, Ed. Valle de México, 1975, t. I, p. 108. Sobre el asunto Morgan ver Michel Stouff.



## La antimasonería en España y América latina: intento de síntesis

JOSÉ A. FERRER BENIMELI

*Universidad de Zaragoza*

Una de la muy raras definiciones que existe del término antimasonería es la dada por el profesor Jacques Lemaire en su interesante publicación «Los orígenes franceses de la antimasonería»<sup>1</sup>. Allí dice que la antimasonería puede adoptar dos formas, desiguales en su intencionalidad: por una parte, establece los fundamentos de la actitud o de la doctrina que tiende a limitar la influencia de la franc-masonería en la vida política, cultural o social de una nación en una época determinada; en su versión más radical, ambiciona el hundimiento puro y simple de la Orden masónica.

El término-definición antimasonería es algo desconocido de los diccionarios de la lengua e incluso de los diccionarios de la franc-masonería (Ligou, Mellor, Waite, Lennhof-Posner, Frau-Arus, etc.) que no definen la antimasonería, limitándose a hacer, en el mejor de los casos, una descripción de ciertos movimientos antimasónicos. Así Waite se ocupa solamente del Congreso antimasónico de Trento (1896), y Lennhof-Posner, sobre todo, de las asociaciones antimasónicas. Por su parte, el Diccionario Enciclopédico de la masonería española señala como antimasonería únicamente el movimiento hecho contra la masonería en 1836 en los Estados Unidos, a propósito de la desaparición de Morgan<sup>2</sup>.

Sin embargo, la antimasonería es algo tan presente y, a veces, tan importante como la propia masonería, ya que, en ciertos momentos de la historia, hablar o escribir de masonería es sinónimo de hablar o escribir de antimasonería, como en su día fue el caso del satanismo en la masonería [Léo Taxil] y del judaísmo en la masonería [Protocolos de los Sabios de

1. LEMAIRE, Jaques, *Les origines françaises de l'antimaçonisme (1744-1797)*, Bruxelles, Ed. de l'Université, 1985, p. 9.

2. FRAU, Lorenzo y ARÚS, Rosendo, *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, México, Ed. Valle de México, 1976, t. I, p. 108. Sobre el *affaire* Morgan cfr. Michel Brodsky.

Sión], o como más recientemente lo ha sido el de la mafia y masonería [P-2].

En España y América latina la antimasonería se remonta a 1738 —año de la primera condena pontificia de la masonería— y se trata de una antimasonería institucionalizada frente a la antimasonería social de otros países como Francia, uno de los países más contradictorios, ya que junto a los más grandes defensores de la libertad y de los derechos del hombre encontramos en la historia contemporánea los protagonistas de los movimientos más reaccionarios, y concretamente en el caso de la masonería, los movimientos más antimasonícos, pudiendo señalarse entre 1897 y 1913 no menos de veinte organizaciones antimasonícas<sup>3</sup>, por no citar actitudes más recientes como la del integrista monseñor Lefebvre y sus seguidores.

Tampoco encontramos en la España del siglo XVIII el antimasonismo inglés des «divulgations» y el de las caricaturas perfectamente fantasiosas en las que se acusaba constantemente a las logias masónicas de ser un refugio de borrachos y de entregarse a la homosexualidad. En España y en América latina la antimasonería tiene una doble vertiente religiosa y política, siendo sus máximos responsables el Papa y el Rey, o si se prefiere el Papado y la Monarquía. La antimasonería religiosa, o más bien religioso-eclesiástica, va a servirse en el siglo XVIII, y hasta su desaparición, en 1830, del Tribunal de la Inquisición que actuará en seis campos distintos, aunque cronológicamente simultáneos: 1) Publicación de decretos y edictos prohibiendo la masonería; 2) Informes de los Inquisidores generales; 3) Delaciones espontáneas o retractaciones de masones; 4) Denuncias; 5) Procesos contra masones, y 6) Prohibición de libros relacionados con la masonería. En todos estos casos, sin embargo, existe un denominador común: investigar lo máximo posible a fin de llegar a saber qué era la masonería, qué se escondía detrás de ella y qué fines perseguía.

A esto se unirán, sobre todo tras la desaparición de la Inquisición, las pastorales de los obispos y los escritos y demás actividades (púlpito, confesión, misiones populares, colegios...) del clero tanto regular como secular. La publicación más difundida en el siglo XVIII fue el «Centinela contra Franc-Masones» del P. Torrubia (1.<sup>a</sup> edición 1751). Menos conocida es la «Adumbratio Liberorum Muratorum», de Fray Juan de la Madre de Dios. Como contrapartida el erudito benedictino Fray Benito Jerónimo de Feijoo tiene una curiosa carta en la que de una manera indirecta sale en defensa de los francmasones<sup>4</sup>.

Ya en el siglo XIX tendrá también un importante papel la prensa católica. Basta consultar revistas de la época, como *La Ilustración Católica*, *La*

---

3. Cfr. algunas de estas en LIGOU, Daniel, *Dictionnaire Universelle de la Franc-Maçonnerie*, Paris, Ed. du Prisme, 1974, t. I, p. 61-62.

4. FERRER BENIMELI, José A., «Feijoo y la Masonería», en *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1983, t. II, pp. 349-362.

*Hormiga de Oro*, y, sobre todo, el órgano del Apostolado de la Prensa, *La Lectura Dominical*, en la que, entre otras cosas, a partir de 1897 —año del desenlace del fraude Taxil— se creó con carácter fijo la sección antimasonónica. En algunos casos se suscitaban verdaderas polémicas con algunas revistas católicas, como *La Verdad*, de Castellón de la Plana, que dio origen a una querrela del Gran Oriente Español contra dicha revista católica por calumnias e injurias a la masonería española. La presencia del tema masónico en la prensa católico-integrista llevó a una serie de recopilaciones posteriores de los artículos publicados sobre esta materia, como ocurrió en 1882 con los de *El Siglo Futuro* (Madrid), en 1888 con los de *El Alicantino* (Alicante), en 1894 con los de *El Hebdomadario* (Cartagena), etc.

Por otra parte el impacto de los libros de Taxil no hizo sino aumentar la psicosis antimasonónica creada tanto por las bulas y demás documentos pontificios como por el resto de publicaciones que contra la masonería se hicieron en España por esos años, ya que las traducciones de las obras de Taxil alcanzaron una excelente acogida, a juzgar por la gran cantidad de títulos que de él se conservan<sup>5</sup>.

Finalmente y a raíz del Congreso antimasonónico de Trento se constituyó, dependiente de la Iglesia, el Consejo Directivo Nacional de la Unión Antimasonónica Universal —fundada en Roma— con delegaciones en todas las diócesis españolas. En la circular remitida a todos los obispos españoles con este motivo, se decía que la masonería era el enemigo personal de los Pastores de la Iglesia; el enemigo de las ovejas cuya guarda había encomendado el Vicario de Cristo; el enemigo de Cristo, de su Iglesia, de la Patria y de cuanto defiende a Dios... Entre las múltiples adhesiones españolas recibidas en el Congreso hay que destacar la del obispo de Málaga, monseñor Muñoz Herrera, quien dedicó una pastoral contra la masonería y envió al Congreso, en cuatro voluminosas carpetas, más de 100.000 firmas de sus diocesanos protestando enérgicamente «contra la secta tenebrosa y diabólica enemiga de Dios, del trono y de nuestra patria». En la sección matinal del último día del Congreso, el comendador Pedro Pacelli —escritor y periodista italiano— presentó una moción de aplauso para el diputado carlista Vázquez de Mella por haber presentado a las Cortes de Madrid la petición de que fuera declarada ilegal, facciosa y traidora a la Patria la masonería, quitando de los empleos públicos a los masones. A este congreso asistió también don Carlos VII, el pretendiente al trono español y jefe de los carlistas, acompañado de su familia, «la Familia Real proscrita de España» como se lee en la crónica del Congreso. Recordemos la habilidad con que Carlos VII supo identificar su causa con la de la religión católica, metiendo en un mismo saco a liberales y masones, como se refleja en la oración que los sacerdotes guerrilleros de D. Carlos parece ser recomendaban a sus tropas y que

---

5. FERRER BENIMELI, José A., «Antimaçonisme et anticléricalisme: la mystification de Léo Taxil (1890-1897)», en *Sous le masque de la Franc-Maçonnerie* [Ed. Jacques Lemaire], Bruxelles, Ed. de l'Université, 1989, pp. 103-118.

concluía con estas palabras: «Sobre todo, Padre Eterno, destruid los planes de los afiliados a la secta abominable de los liberales y Francmasones de España y de los países extranjeros. Amén»<sup>6</sup>.

La vertiente política del antimasonismo en España y sus provincias de ultramar (América y Filipinas), se inicia en 1751, fecha del primer decreto real prohibiendo la masonería<sup>7</sup>, a cargo de Fernando VI. El mismo año su hermano Carlos, rey de Nápoles, prohibía igualmente la masonería en el reino de las Dos Sicilias, y al venir a España, tras la muerte de Fernando VI, para ceñir la corona española con el nombre de Carlos III mantuvo su prohibición de la masonería por la que en realidad estaba muy preocupado. Precisamente Carlos III es el único rey de Europa del que se conserva toda su correspondencia antimasonónica en el archivo de Simancas (Valladolid)<sup>8</sup> desde su llegada a España en 1759 hasta su muerte en 1788. Esta postura antimasonónica continuó con sus sucesores Carlos VI, y, sobre todo, en tiempo de Fernando VII quien sólo entre 1814 y su muerte en 1833 dio no menos de catorce decretos, edictos y prohibiciones de la masonería. Su hija Isabel II mantuvo también durante todo su reinado la prohibición de pertenecer a la masonería.

En el siglo XVIII y primeros años del XIX la Inquisición se fue convirtiendo cada vez más en un instrumento de poder y de control por parte de los reyes españoles. Posteriormente fue la policía, los gobernadores civiles y los capitanes generales los encargados de mantener el antimasonismo institucional-político. Salvo breves paréntesis: ocupación bonapartista (1808-1813), Sexenio revolucionario (1868-1873) —que incluye la primera República— y segunda República (1931-36), se puede decir que la masonería estuvo bajo control policial; en el mejor de los casos tolerada, pero nunca identificada plenamente o apoyada totalmente por el poder político.

Entre los grupos políticos que más se destacaron en la lucha contra la masonería se pueden señalar en el siglo XIX los carlistas, y en el XX los fascistas. Sobre la actitud de los carlistas la presencia de su jefe —Don Carlos VII— en el Congreso antimasonónico de Trento es ya suficientemente sintomático.

A partir de la sublevación militar de Franco el antimasonismo volvió a alcanzar una gran virulencia hasta la creación del Tribunal de Represión de la masonería del 1.º de marzo de 1940 que estuvo en vigor hasta 1965,

---

6. FERRER BENIMELI, José A., «Carlos VII y el Congreso antimasonónico de Trento, en *Letras de Deusto* [Bilbao], vol. 14, n.º 29 (mayo-agosto 1984) 151-157.

7. Algunos autores mencionan otro anterior de 1740 correspondiente a Felipe V, pero es falso. Sobre este punto cfr. José A. FERRER BENIMELI, «Un caso de política interior: Fernando VI y la masonería» en *La época de Fernando VI*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1981, p. 58.

8. FERRER BENIMELI, José A., «Carlos III y la Masonería de Nápoles» en *I Borbone di Napoli e i Borbone di Spagna*, Napoli, Guida Ed., 1985, vol. II, pp. 103-189; Idem, «Bernardo Tanucci y la Masonería napolitana a través de la correspondencia entre Tanucci y Carlos III (1775-1783)», en *Bernardo Tanucci, Statista, Letterato, Giurista*, Napoli, Jovene Ed. 1988, pp. 375-455.

siendo luego el encargado del control antimasónico el Tribunal de Orden Público. También en este caso fueron importantes las campañas de prensa organizadas desde el poder, como las ediciones antisectarias dirigidas por el P. Tusquets, o los Boletines y Revistas antimasónicos publicados desde la Dirección General de Seguridad y desde el Ministerio de Información y Turismo en la época de Franco<sup>9</sup>. Fruto de esta campaña antimasónica de Franco, que llevó a la incautación de todos los archivos de logias y organismos superiores de la masonería española, fue la formación de uno de los mejores archivos de la masonería en Europa. Archivo que hoy día constituye el fondo más importante de la llamada sección Guerra Civil, de los Archivos Nacionales españoles.

Este doble antimasonismo, religioso y político, que en muchos casos va unido, derivó como consecuencia lógica hacia un antimasonismo popular que prácticamente llega hasta nuestros días y del que quedan testimonios literarios muy valiosos, como el de Benito Pérez Galdós, quien en sus Episodios Nacionales, escritos en la década de 1870-80, capta y refleja con verdadera maestría ese sentimiento antimasónico tan arraigado en amplios sectores de la sociedad española, tanto política como religiosa, que lleva a una instintiva identificación de masónico con todo aquello que no se ajusta a lo tradicional católico y español en el sentido más estrictamente castizo e inmovilista. Los masones son considerados por el pueblo como brujos, libertinos, demonios, herejes, malvados, etc.<sup>10</sup>. Años más tarde —durante la segunda república (1931-36)— el periódico antimasónico y antirrepublicano *Gracia y Justicia* nos presenta igualmente un estereotipo en el que el masón es identificado con los comunistas, anarquistas, separatistas, judíos, teósofos, volterianos, marxistas, jansenistas, revolucionarios, espiritistas, librepensadores, etc., etc. Son más de ciento setenta calificativos los que se aplican a los masones<sup>11</sup>.

El antimasonismo en España y América latina ofrece, pues, una doble vertiente: religiosa y política, que tiene como consecuencia el antimasonismo popular. Pero en los tres casos se trata de un antimasonismo con un doble carácter defensivo y ofensivo. Defensivo frente a una institución que presentaba unas características difíciles de comprender y peligrosas en aquella época, como eran el secreto y juramento. A esto habría que añadir el haber sido declarada por el Papa sospechosa de herejía, así como la actitud

---

9. FERRER BENIMELI, José A., *Bibliografía de la Masonería*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978. Idem, *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Madrid, Ed. Istmo, 1982. Juan José Morales Ruiz, *La publicación de la ley de represión de la masonería en la España de postguerra*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1992.

10. FERRER BENIMELI, *La Masonería en los Episodios Nacionales de Pérez Galdós*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1982.

11. MONTERO PÉREZ-HINOJOSA, «Gracia y Justicia»: Un semanario antimasónico en la lucha contra la segunda república española», en *La Masonería en la Historia de España* [J.A. Ferrer Benimeli, Ed.], Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 385-408.

de no pocos gobiernos y autoridades (protestantes, católicos y musulmanes) que habían prohibido las reuniones de masones<sup>12, 13</sup>. La última razón dada se convertirá en el argumento clásico: si estos hombres no hacen el mal, porqué se reúnen en secreto y tienen señales o signos de reconocimiento secretos?

Sobre todo a partir del siglo XIX el antimasonismo adquiere ya un carácter ofensivo, de lucha y guerra contra la masonería que será acusada de todo tipo de delitos políticos, religiosos y sociales, y contra la que se tomarán toda clase de medidas para destruirla. Si nos fijamos sólo en el antimasonismo religioso la causa hay que buscarla en la propia actitud de Roma frente a la masonería, especialmente durante los pontificados de Pío IX (1846-1878) y León XIII (1878-1903) en los que salieron más de dos mil condenas contra la masonería. Es la época de la llamada cuestión romana o de la pérdida de los Estados Pontificios y reunificación italiana, del *Syllabus* (1864) y de la *Humanum genus* (1884), del satanismo masónico de Léo Taxil, del congreso antimasónico de Trento (1869), de la creación de la Liga Antimasónica (1887), de los Protocolos de los Sabios de Sión, etc., etc.

Basta hacer un recorrido por los escritos de papas y, sobre todo, del clero y obispos españoles, o por las traducciones de obispos franceses, como monseñor Dupanloup, obispo de Orléans [*Estudio sobre la Franc-Masonería*, Barcelona, 1875], monseñor Fava, obispo de Grenoble [*Discurso sobre el secreto de la Franc-masonería*, Barcelona, 1884], o monseñor Segur [*Los Franc-masones*, Barcelona, 1883], por poner sólo tres ejemplos característicos, para constatar hasta qué punto de virulencia llegó la cruzada antimasónica y la gran cantidad de publicaciones antimasónicas que desde la óptica católica se divulgaron en España, contribuyendo a crear un clima de verdadera cruzada en la que participaron no pocas asociaciones antimasónicas.

La forma de actuación del antimasonismo en España, tanto del antimasonismo religioso como del político será doble: desde el terreno jurídico y desde el ideológico. En el antimasonismo religioso o eclesiástico toda la jurisdicción antimasónica emanada de Roma a través de Bulas, Constituciones Apostólicas y demás documentos papales acabó siendo recopilada en el Código de Derecho Canónico de 1913, y en particular en su famoso canon 2.335 por el que se excomulgaba a los católicos que fueran o se hicieran masones con todas las consecuencias sociales que conllevaba dicha pena, en países mayoritariamente u oficialmente católicos, de rechazo de los matrimonios en las iglesias, entierros en los cementerios católicos, etc. A pesar

---

12. FERRER BENIMELI, José A., *Les Archives secrètes du Vatican et de la Franc-Maçonnerie. Histoire d'une condamnation pontificale*, París, Devry-Livres, 1989.

13. ESCUDERO, José A., «Las sociedades secretas ante la legislación española», en *Masonería, política y sociedad* [Coord. J.A. Ferrer Benimeli] Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, t. II, págs. 511-544.



de que el nuevo Código de Derecho Canónico de 1983 no menciona para nada a los masones ni a su excomunión, las declaraciones del cardenal Ratzinger de ese mismo año en contra de la masonería crearon un statu quo y un confusionismo difícil de superar que ha servido para que el antimasonismo eclesiástico, sobre todo de los sectores más vinculados con la derecha tradicional (Opus Dei, Comunión y Liberación, etc.), haya recobrado nuevas fuerzas y justificado su continuidad.

Desde el antimasonismo político en España se van a dar toda una serie de decretos reales que luego serán recogidos en los códigos de derecho penal (1848, 1850, 1870), Ley de Asociaciones (1887), e incluso en algunas de las Constituciones (1873, 1876, 1978). Tras el breve paréntesis de la segunda República (1931-1936) en el que hubo una mayor libertad de reunión y asociación recogida en la Constitución de 1931, con el golpe militar del general Franco se implantó, respecto de la masonería, una muy dura legislación antimasonónica desde el primer decreto del 15 de septiembre de 1936 en el que la masonería fue declarada contraria a la ley; el decreto del 21 de diciembre de 1938 por el que ordenó destruir todas las insignias y símbolos masónicos de los cementerios; la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 en que la masonería fue declarada no ya contraria sino fuera de la ley; y finalmente la ley de 1.º de marzo de 1940 «para la represión de la masonería, comunismo y demás sociedades clandestinas que siembren ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social». Obsérvese como en los términos Religión, Patria y armonía social se aglutinan en una misma ley las tres antimasonerías señaladas a lo largo de la historia de España: la religiosa, la política y la popular. Poco después se constituyó el Tribunal Especial para la Represión de la masonería y comunismo —una especie de Inquisición político-militar del siglo XX— tribunal que estuvo en vigor hasta la creación del Tribunal de Orden Público en 1963.

Pero aparte del antimasonismo jurídico existió el antimasonismo ideológico en el que jugaron un papel importante la prensa (especialmente la carlista, la católica, la de Falange, y más recientemente la de la extrema derecha política y religiosa), libros y demás publicaciones (folletos, novelas, estampas, circulares...), la escuela, el púlpito y confesionario, etc.

A título de ejemplo de estos enfrentamientos se podrían citar las consignas del obispo de Oviedo, Martínez Vigil, contra los masones, y del venerable Díaz y Pérez contra los católicos en junio de 1887, centrada especialmente por parte del obispo en la petición a los católicos de que no se afiliaran jamás a la masonería, ni dieran su voto en las elecciones a los masones, ni se suscribieran a los periódicos próximos a sus ideas, debiendo afiliarse, sin embargo, tanto los familiares, como los domésticos y trabajadores propios a la Liga Antimasónica y combatir las obras masónicas especialmente la escuela neutra o laica. Por su parte el Venerable Díaz y Pérez pedía a los masones avivar la propaganda masónica con tenidas blancas, in-

corporar a las logias maestros y maestras de primera enseñanza condonándoles si fuera preciso los derechos de iniciación, incorporación de la mujer a través de cámaras de adopción, combatir toda manifestación clerical y jesuítica (actos de culto externo, escuelas católicas, etc.); y finalmente acababa recomendando a los masones para sus hijos las escuelas y colegios laicos, así como la prensa masónica o paramasónica.

Las consecuencias de este antimasonismo, especialmente el jurídico, fueron muy duras ya desde el siglo XVIII. Pues si bien es cierto que la Inquisición no condenó a muerte a ningún masón, sí supuso para ellos, además de la excomunión, la muerte civil al ser expulsados muchos de ellos a perpetuidad de España y de las Indias, aparte las correspondientes penas de cárcel, confiscación de bienes, azotes públicos, etc.

En tiempos de Fernando VII (1814-1833) la legislación antimasónica, especialmente la político-monárquica, llevó consigo una muy dura depuración con las penas de cárcel, destierros, multas... Durante el reinado de Isabel II (1833-1868) fue denunciada a la policía una logia de Barcelona (la *San Juan de España*). El jefe de la policía la sorprendió el 18 de abril de 1853. Todos sus miembros fueron presos y posteriormente juzgados el 27 de junio. Considerando que la logia masónica era una sociedad secreta no autorizada por las leyes españolas, fueron condenados su Venerable a siete años de prisión mayor, y todos los demás miembros a cuatro años de igual prisión. Casi todos los componentes de esta logia que dependía del Grande Oriente de Francia eran franceses e italianos. Algún tiempo después fueron indultados por la reina Isabel II ante las presiones del embajador francés en Madrid.

A partir de la revolución de septiembre de 1868 existió una mayor libertad y tolerancia para la masonería, pero nunca disfrutó de una total libertad, ni siquiera durante la segunda República en la que se llegó a votar en el Parlamento una proposición no de ley sobre la incompatibilidad entre el ser militar y masón al mismo tiempo. En dicha proposición se pidió que fueran separados de las logias todos los jefes y oficiales del ejército<sup>14</sup>.

Con la sublevación militar de Franco se aplicó a los masones la orden dictada desde Burgos en julio de 1936 por el Presidente de la Junta de Defensa en la que se decía textualmente: «Procédase sin formación de causa ni expediente contra todo el que se oponga el Glorioso Movimiento Nacional». De esta forma durante los tres años que duró la guerra el ser masón equivalía a la pena de muerte sin necesidad de proceso previo<sup>15</sup>. Con la promul-

---

14. FERRER BENIMELI, José A., *Masonería española contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, Ed., 1980, vol. II, p. 131.

15. FERRER BENIMELI, José A., «La Francmasonería y la Guerra Civil», en *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil española* [Octavio Ruíz-Manjón, Ed.], Granada, Diputación Provincial, 1990, pp. 233-274; Idem, «Franco contra la masonería», *Historia 16* [Madrid], II, n.º 15 (julio 1977) 37-51; Idem, «Franco y la Masonería», en *España bajo el Franquismo* [Josep Fontana, Ed.], Barcelona, Crítica, 1986, pp. 246-268.

gación de la ley de Represión contra la masonería, del 1.º de junio de 1940, en el mejor de los casos supuso la ruina, la muerte civil y jurídica<sup>15</sup> y la cárcel con penas de veinte y treinta años de reclusión mayor según los grados masónicos de que estuviera investido el reo. Todos los funcionarios públicos y profesores de primera y segunda enseñanza, así como los universitarios, jueces y magistrados, militares y miembros de las fuerzas de seguridad pública (guardia civil, policía nacional...) fueron depurados, y ningún masón, de los pocos que sobrevivieron a los fusilamientos, pudo ya rehabilitarse.

Por lo que respecta a América latina el antimasonismo religioso o eclesiástico ha seguido —con muy ligeras variantes— el mismo camino que en España al continuar teniendo un gran peso específico la Iglesia católica en todas las repúblicas latinoamericanas, con la excepción de Cuba en estas últimas décadas por las razones de todos conocidas. Respecto al antimasonismo político, que coincide con el español hasta la emancipación o independencia de aquellas colonias, es decir hasta la década de 1820-1930, resulta llamativo que el único Libertador del que hay constancia documental masónica de que fue masón, Simón Bolívar<sup>17</sup>, cuando alcanzó el máximo poder e independencia dio un decreto, el 8 de noviembre de 1828 prohibiendo para el territorio de la Gran Colombia todo tipo de asociaciones o confraternidades secretas, fuera cual fuere su denominación. Los Gobernadores y Jefes de la Policía fueron los encargados de disolver e impedir las reuniones de las Sociedades Secretas y de cobrar las multas estipuladas a aquellos que dieran o arrendaren sus casas o locales para una sociedad secreta<sup>18</sup>. A raíz de este decreto se clausuraron todas las logias masónicas de la actual Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá. De esta forma se abrió un largo paréntesis y no volvió a resurgir la masonería hasta finales de 1848.

Aunque a nivel popular siguió existiendo un profundo antimasonismo impulsado desde la Iglesia católica, a nivel político en algunos países, como México, la masonería alcanzó un relativo poder al institucionalizarse dos partidos políticos, los yorkinos y los escoceses que adoptaron la terminología masónica y gran parte de su ideario, y al llegar a la presidencia del gobierno destacados masones. En líneas generales se puede decir que el antimasonismo político desaparece de todo Latinoamérica, la masonería se legaliza y alcanza un status social importante. Sin embargo, continúa la

---

16. El «delito» de ser masón llevaba consigo la separación definitiva de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando o dirección en las mismas, decretándose además su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento o expulsión.

17. FERRER BENIMELI, José A., «Bolívar y la Masonería», *Revista de Indias* [Madrid], n.º 172 (julio-diciembre 1983) 631-687.

18. Las multas eran de 200 dólares para los dueños de las casas y de 100 para cada uno de los reunidos. Como sustitutoria de la multa se estableció dos meses de prisión para la primera y segunda vez, y el doble para las terceras.

muy virulenta antimasonería religiosa, y en consecuencia también y en gran medida el antimasonismo popular, dado el carácter elitista que la masonería alcanza en esos países.

En último lugar, si analizamos las causas del antimasonismo observamos que apenas nació la franc-masonería moderna en 1717 se produjeron los primeros ataques antimasónicos suscitados en gran medida por la curiosidad y la malignidad. Y vamos a encontrar los motivos clásicos en una literatura especial, la de las divulgaciones inglesas y francesas que se convertirá en el primer antimasonismo en el que se inspiraran todos los otros antimasonismos, a saber: el famoso secreto masónico, así como el juramento, la acusación de que los francmasones eran borrachos que se reunían en el misterio para beber entre ellos solos, o de ser homosexuales, motivo por el que no admitían al bello sexo. Desde un punto de vista religioso los detractores ingleses añaden la acusación de aceptar en las logias hasta a los «papistas» tratados entonces en Inglaterra como parias. Por su lado para los católicos o «papistas» la peor acusación contra los masones será la de ser sospechosos de herejía, justamente porque en las logias se admitía en fraternidad de los católicos lo que se denominaba genéricamente como protestantes (luteranos, calvinistas, evangelistas, etc.).

En España y en América latina vamos a encontrar, a partir de este punto de partida, toda una serie de temas que configuran los diversos antimasonismos:

1) Y en primer lugar el susodicho secreto masónico, así como el cruel juramento y la sospecha de herejía.

2) La filosofía de las Luces o de la Ilustración y la Revolución francesa configuran el material que algunos escritores como Robinson, el abate Lefranc, y, sobre todo, el abate Barruel —muy conocido y traducido en España— van a manipular a fin de lanzar la idea de que la masonería había complotado la Revolución francesa. Estas publicaciones tuvieron un éxito inaudito y suministraron al antimasonismo uno de los temas esenciales que no cesará de ser desarrollado hasta en plena mitad del siglo XX.

3) Este fue retomado en España y en América latina sobre todo durante el primer tercio del siglo XX, gracias a la parte que se atribuye a la franc-masonería y a algunos masones, en los movimientos liberales y nacionales. La identificación de la masonería con las sociedades secretas y a éstas con las sociedades patrióticas dará al antimasonismo un tercero y falso tema, también él con un gran futuro: el de la masonería, cuartel general de la organización revolucionaria liberal.

4) La famosa «cuestión romana», ligada a la unificación italiana y a la pérdida territorial de los Estados Pontificios, será también el origen de un nuevo tema que ha quedado vivo hasta hoy día —sobre todo en España y en los países asimismos llamados «católicos»—: el de la masonería cuartel general de una lucha universal contra la Iglesia, al hacer en aquella ocasión

una falsa identificación entre el poder temporal del Papa y su poder espiritual<sup>19</sup>.

5) La idea de la masonería «contra-Iglesia» nos lleva cronológicamente al tema de la masonería luciferina, que dura también hasta hoy. Me refiero a la historia de Léo Taxil que no cesa de ser traducido incluso muy recientemente. Según él el verdadero secreto masónico sería la acción oculta del diablo en las logias. La masonería se convierte así en «la Sinagoga de Satán».

6) El tema de la judeomasonería, hábilmente explotado a partir de los *Protocolos de los Sabios de Sión* [que en España se siguen publicando en nuestros días], tuvo un éxito enorme a principios del siglo XX y durante el período entre las guerras y la subida de las dictaduras fascistas. La masonería se convirtió así también en el cuartel general de la lucha del sionismo internacional.

7) Especialmente en España, y durante la dictadura franquista, tuvo una gran importancia el tema de la masonería al servicio del comunismo para implantar por todas partes el imperialismo soviético<sup>20</sup>.

8) También tuvo mucho desarrollo en España el tema anglófono. Según sus defensores —muy fuerte también durante el franquismo— la francmasonería no sería otra cosa que el camuflaje del Servicio de Inteligencia inglés, y a veces de las sectas protestantistas, a fin de dar a Gran Bretaña la dominación mundial.

9) En los tres casos anteriores, la masonería al servicio del judaísmo internacional, del comunismo soviético y del imperialismo inglés [los tres utilizados por las dictaduras totalitarias] el punto común es el de la masonería antinacional, una especie de «Estado en el Estado» todopoderoso, tanto en política interior como en política exterior, dueña de la paz y de la guerra, responsable a la vez de la Revolución francesa, de la Revolución rusa, de la Independencia de las Américas, de la creación de la Sociedad de Naciones, de la segunda guerra mundial, etc.

10) Hay también en España y en América latina otro tema de gran éxito y de carácter moral: el de la masonería contra la familia y las buenas costumbres; el de la masonería corruptora de la mujer y de la infancia, a través de la moda, la escuela laica, etc.

11) Finalmente los conocidísimos escándalos italianos de la P-2 y más recientemente de la P-3, han ligado la masonería con cuestiones financieras y políticas muy dudosas, así como con la mafia, el tráfico de

---

19. FERRER BENIMELI, José A., CAPRILE, G., ALBERTON, V., *Maçonaria e Igreja Católica ontem, hoje e amanhã*, Sao Paulo, Ed. Paulinas, 1983.

20. FRANCO BAHAMONDE, Francisco, *Masonería*, Madrid, 1952 [2.<sup>a</sup> ed. 1981]

armas y toda una serie de corrupciones sociales que han hecho hablar a todos los periódicos del mundo de la masonería de una manera exclusivamente negativa, habiendo desarrollado hoy un antimasonismo extraordinariamente hostil y que a través de los actuales medios de información [TV, radio, prensa e incluso el cine] tiene una fuerza y extensión desconocidas en otras épocas.